

Menos mal que ya puedo desheredar a mis hijos

La ley vasca de 2015 que permitió apartar a los hijos en el testamento ha provocado que las notarías reciban miles de peticiones. Tras entrar en vigor, las asesorías recibieron un 25% más de consultas que el año anterior

NACHO CARRETERO

2 ENE 2017 - 05:46 CET



Diego Granados, presidente del Colegio de Notarios, en su oficina de San Sebastián. / JAVIER HERNÁNDEZ JUANTEGUI

El 3 de octubre de 2015 entró en vigor la nueva ley de Derecho Civil Vasco (LDCV) en toda la comunidad autónoma. "Sólo 24 horas después ya estábamos recibiendo llamadas para cambiar los testamentos", aseguran en la notaría Félix Ignacio Torres Cía, de Vitoria. "Incluso los meses antes, cuando sólo había rumores, ya nos estaban llamando para pedir información y resolver dudas".

La información y las dudas que durante aquellas semanas atendían en esta notaría de la capital vasca tenían que ver con un apartado concreto de la nueva ley que fue protagonista de los titulares de prensa: con la nueva norma es posible dejar sin herencia a un hijo sin tener que dar explicación alguna. Los teléfonos de las notarías de Euskadi se colapsaron.

"No tenemos datos exactos de cuánta gente ha pedido información ni de cuántos han modificado su testamento con la nueva ley", explican desde el Colegio de Notarios del País Vasco. "Pero sí podemos afirmar que han sido muchos. Y que durante este año, como mínimo, las consultas han sido el doble que antes de entrar en vigor la ley".

La asesoría jurídica y legal [Legálitas](#) sí que cuenta con una estimación más precisa. Explican que, el pasado año, cuando entró en vigor la nueva ley, recibieron un 25% más de consultas que en 2014 provenientes del País Vasco. En el resto de España, este aumento fue sólo del 1%.

Arden los teléfonos de las notarías vascas

A falta de datos, una ronda de consultas en forma de muestra informal por notarías del País Vasco deja claro el revuelo que ha producido la nueva normativa. En la notaría de Lorena Lamana, de Bilbao, aseguran que “ha venido gente a cambiar el testamento en cuanto se han enterado, sobre todo gente mayor”. También en Bilbao, desde otra notaría que prefiere el anonimato, afirman que están haciendo más testamentos. “Los primeros meses tras la entrada en vigor de la ley fueron muy movidos”, aseguran. “La gente veía la noticia en la televisión o lo leía en los periódicos, y nos llamaban”.

Lo mismo sucedió en San Sebastián. En la capital guipuzcoana, la notaría Adánez recibió “muchas más solicitudes que el año pasado”, una percepción que comparten en la notaría José María Amurrio.

Pero, ¿en qué consiste exactamente eso de desheredar a un hijo? Lo cierto es que, además de un jugoso titular periodístico, la nueva ley del País Vasco permite dejar a dos velas a un hijo sin mediar explicación. Técnicamente, y según explican desde el Colegio de Notarios del País Vasco, se trataría de un “apartamiento”.

La ley vasca permite apartar a uno o más hijos de la herencia sin tener que dar justificación alguna

En todas las Comunidades Autónomas (excepto Navarra) a los descendientes les corresponden, de forma legítima, dos tercios de la herencia. Si un padre quiere no dejar esta legítima, deberá justificarlo con supuestos contundentes, como por ejemplo el maltrato. La nueva ley vasca reduce esta legítima a sólo un tercio y añade una novedad: se puede apartar de este reparto a uno o más descendientes (hijos o nietos) sin tener que dar ninguna explicación. De este modo, uno o más hijos se quedarían sin herencia.

¿Qué ocurre si es hijo único sin descendencia? En este caso, la nueva ley vasca no permite el apartamiento. Es decir, a esta persona le correspondería legítimamente un tercio de la herencia y, si los padres quisieran desheredarlo, deberían acudir a los supuestos que recoge el Código Civil.

Lo explica con claridad Diego Granados de Asensio, decano del Colegio Notarial del País Vasco y profesor de Derecho Civil de la Universidad de Deusto. “Los hijos apartados no tienen derecho a la herencia ni a la legítima. Y no hace falta, por parte de los padres, expresar motivo alguno, sino que simplemente los aparta o no los menciona en su testamento. No mencionarlos implica que han sido apartados”. En este caso, además, el hijo apartado no tendrá derecho a recurrir la decisión.

Falta de relación o problemas

La mayoría de casos que los expertos se están encontrando no tienen tanto que ver con enfrentamientos familiares sino con pérdidas de relación y distanciamiento. “Lo que más nos encontramos es con padres que hace años que no tienen contacto con sus hijos o nietos, bien porque se han ido a vivir a otra parte o bien porque han tenido algún problema y se han distanciado”, explican en una notaría de San Sebastián. “En estos casos, los hijos pasan a ser casi como extraños. Y no quieren dejar sus bienes a extraños”.

Diego Granados también ha vivido, en su propia notaría, otros ejemplos. “La verdad es que hemos tenido motivos de todo tipo, pero los más frecuentes, los que más llevan a los padres a apartar a algún hijo, tienen que ver con el alcoholismo, la drogadicción, la ludopatía y problemas similares. No quieren dejarles dinero porque saben que se lo gastarían en esto. Y es una desgracia, la verdad”.

La ley también incluye una modificación, podría decirse, en sentido inverso. Con la norma vasca, el heredero no responde de las deudas de la herencia más allá del valor de lo heredado. En el Código Civil que rige en la mayor parte de España, el heredero responde de las deudas de la herencia con sus bienes propios, salvo que acepte la herencia a beneficio de inventario.

Empadronarse para desheredar

Las notarías vascas reciben numerosas llamadas de vecinos de otras Comunidades que quieren empadronarse para acogerse a la ley

Varias notarías de distintas ciudades vascas recalcan que, desde que entró en vigor la nueva ley, han recibido numerosas llamadas vecinos de Aragón, Cantabria, La Rioja o Castilla y León para solicitar información. "Incluso", comentan en una notaría de Vitoria, "nos han preguntado la manera de empadronarse aquí para acogerse a la ley".

La experiencia de las notarías vascas permite intuir que la posibilidad de apartar a uno o más hijos de la herencia despierta interés. Desde Legálitas, la abogada Sara García, explica que, en principio, empadronarse "es suficiente para acogerse a la ley, pero debe también haber un cambio de vecindad". "Si alguien se empadrona y no vive ahí, es fácil demostrarlo", añade. "Y quedaría sin efecto el poder acogerse a la ley vasca".

Queda preguntarse hasta dónde están dispuestos a llegar algunos padres -mudanza y cambio de residencia incluidos- para dejar sin nada a sus hijos.

ARCHIVADO EN:

Herencias · Ciudadanos País Vasco · Notarios · Derecho sucesiones · Notarías · Derecho privado · Familia · País Vasco · Partidos políticos · Derecho · Gente · Legislación · Justicia · Política · España · Sociedad

CONTENIDO PATROCINADO



La lluvia de peces existe. ¡Si no te lo crees mira!

(EL TIEMPO)



Almejas en salsa verde como nunca las habías probado

(BONDUELLE)



Conoce tu perfil enológico mediante este test

(VIGNERONS)



¿Te has preguntado alguna vez de dónde viene la palabra "aguacate"?

(BABEL)